



**Cepsa - Refinería "La Rábida"**  
**Sección Sindical del Sindicato**  
**Unitario de Huelva**

**Información 25 - 05**

**PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS (III)**

**"NUEVOS"**

Adjuntamos las Tablas salariales de los "nuevos" que trabajan a jornada ordinaria o a turnos con las pagas de objetivos de empresa y de centro (lo que en convenio aparece como "participación en resultados"). Antes queremos explicar cómo se hacen los cálculos, suponiendo que no tengamos ninguna penalización por absentismo:

Se toma como base la Retribución Básica Conjunta (RBC), suma del Salario Base Anual (SBA) mas el Ad Personam Anual (APA). A este resultado se le aplican los porcentajes siguientes:

**Objetivos de centro: 0,75%**

**Objetivos de empresa: 4,00%**

Veamos un ejemplo de un trabajador de jornada ordinaria con una antigüedad de 5 años y 3 meses, con los siguientes valores en la nómina de Abril 2005:

Salario Base = 1.408,13

Ad Personam = 139,91

Que corresponde (la suma) a una RBC mensual = 1.548,05

Y en el año sería:

RBC anual =  $1.548,05 * 15,5 = 23.994,78$  euros

Una vez conocida la base anual, si cobramos el 100% de los objetivos, tendremos:

**Objetivos centro:**  $23.994,78 * 0,75\% = 179,79$  euros

**Objetivos empresa:**  $23.974,78 * 4,00\% = 959,79$  euros

Suma objetivos: -----  
1.139,75 euros

Estos objetivos o resultados varían en función del número de años reconocidos como antigüedad. A partir del 8º año y 1 día se igualan a los de los los “viejos”, y en el caso de un trabajador de nivel 5. tendríamos:  $204,36 + 1.089,91 = 1.294,27$  euros anuales.

Una vez que tenemos los resultados globales hay que hacerle los descuentos que puedan corresponder por absentismo en el año anterior, si superan el 4% por todos los motivos excepto los permisos retribuidos y los de maternidad (es decir, si faltamos en estas condiciones mas de 67,52 horas en una jornada anual de 1.688 horas). Así si una persona ha faltado menos de dichas horas cobrará el 100%, por ejemplo, si ha faltado 50 horas, pero si las supera cobrará la parte proporcional que le corresponda. Veamos un ejemplo, de un trabajador con un absentismo de 83,5 horas

Primero vemos el porcentaje que corresponde a dicho absentismo:

$$\% \text{ absentismo} = 83,5 * 100 / 1.688 = 4,95\%$$

Luego el porcentaje a cobrar será:

$$\% \text{ asistencia} = 100\% - 4,95\% = 95,05 \%$$

Por tanto, a los valores anuales que hayamos calculado anteriormente hay que aplicarle ahora el 95,05%. En el caso del trabajador del nivel 5 sería, concretamente:

Objetivos centro:	179,96 euros	* 95,05 % =	171,05 euros
Objetivos empresa:	959,79 euros	* 95,05 % =	912,28 euros
		-----	
Suma objetivos:			1.083,33 euros

Por último hay que destacar otras condiciones para cobrar estos objetivos;

**Objetivos de centro:** Hay que estar de alta el mes en que se practica la liquidación; concretamente en el mes de Abril. Y se cobra en proporción a los meses trabajados en el año anterior (altas y bajas en la empresa).

**Objetivos de empresa:** Las mismas condiciones que en el caso anterior, pero cambiando la fecha de la liquidación por la del 31 de Diciembre.

*Estas condiciones nos parecen tremendamente injustas. A nuestro juicio, estas pagas de beneficios se deben pagar en todos los casos en proporción al tiempo en los que se haya estado de alta en la empresa en el año anterior, como ocurre en cualquier otro convenio. Este, como otros puntos (por ejemplo, la consolidación de la segunda tabla salarial), es uno de los que el Sindicato Unitario valoró negativamente para la firma del Convenio.*

La Rábida, 22 de Abril de 2.005

**Sección Sindical del Sindicato Unitario**